

RESOLUCIÓN No 064
FECHA ENERO 12 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor PEDRO JOSE SANTA, identificado con cédula de ciudadanía No 15.899.906 de Chinchiná, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Barrido (Aseo).
B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor PEDRO JOSE SANTA se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 3 de 2.019.
C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor PEDRO JOSE SANTA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2.020 al 2 de noviembre de 2.021.
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 17 de enero de 2022 al 04 de febrero de 2.022, inclusive.
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Gerente Suplente

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano